



## Alcaldía de Abejorral

RESOLUCIÓN Nro. 2026-1386  
(23 DE JUNIO DE 2026)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA NO. SPI-SASP-172-2026 PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), la Ley 715 de 2001 junto con las demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Abejorral es una entidad territorial con capacidad jurídica para enajenar sus bienes muebles fiscales cuando estos han sido dados de baja por obsolescencia, desuso o deterioro, propendiendo por la eficiencia en la administración del patrimonio público.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio identificó la necesidad de transferir a título oneroso, mediante el mecanismo de subasta pública, un lote de bienes muebles correspondientes a maquinaria amarilla y vehículos automotores en estado de desuso, con el fin de descongestionar los patios municipales y generar ingresos públicos aprovechables por la administración.

Que de conformidad con el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento legalmente aplicable para la venta de bienes propiedad del Estado es la Selección Abreviada de Enajenación de Bienes mediante el mecanismo de Subasta Pública.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura fijó como valor base de enajenación de los activos, de acuerdo con los avalúos técnicos comerciales vigentes, la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$89.927.250), discriminados en cinco (5) ítems específicos (Bulldozer, Vibrocompactadora, Volqueta y dos Retroexcavadoras Caterpillar).

Que, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones el día 26 de mayo de 2026.

Que precluido el término legal para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones (del 27 al 29 de mayo de 2026), el Municipio de Abejorral procedió a resolver las inquietudes y consolidar el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el Municipio de Abejorral es una entidad pública de nivel territorial cuya misión constitucional se alinea con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, orientados a promover la prosperidad general, garantizar los principios del ordenamiento jurídico y asegurar la adecuada administración y optimización del patrimonio público.

Que la Administración Municipal, previo el cumplimiento de las formalidades administrativas, efectuó la baja definitiva y declaración de desuso de varios elementos constitutivos de propiedad de la entidad territorial, consistentes en maquinaria amarilla y vehículos automotores dados de baja.

Que, en virtud de las políticas de austeridad, optimización patrimonial y eficiencia en la gestión pública, se determinó la necesidad de adelantar la enajenación onerosa de estos activos mediante el mecanismo que garantizara la máxima rentabilidad económica y concurrencia pública.

Que de conformidad con el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección objetiva aplicable para la enajenación de bienes del Estado que deban ser vendidos por las entidades públicas es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Pública al alza.



## Alcaldía de Abejorral

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Abejorral elaboró y publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los Estudios Previos y documentos que justificaron técnica, jurídica y económicamente el proceso, fijando un Valor Base de Enajenación equivalente a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L. (\$89.927.250), de acuerdo con los avalúos técnicos comerciales realizados.

Que conforme a la estructuración técnica del proceso y las directrices dadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, se definió con absoluta claridad en las condiciones del proceso que el objeto contractual comprende la transferencia global del lote de activos descritos, por lo cual la entrega de la maquinaria se realizará de forma integral y en bloque al oferente habilitado que formule el mayor precio económico final por la totalidad de los bienes, no habiendo lugar a adjudicaciones parciales, por ítems o fraccionadas.

Que cumpliendo el cronograma oficial establecido para la Convocatoria Pública No. SPI-SASP-172-2026, el Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicaron en la plataforma SECOP II el 26 de mayo de 2026.

Que las observaciones presentadas por los interesados fueron debidamente resueltas por la entidad, publicándose la Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo el 2 de junio de 2026. Así mismo, el día 8 de junio de 2026 se llevó a cabo la jornada de inspección física de los activos en los patios definidos por el Municipio, garantizando que los interesados verificaran el estado de uso de los activos como cuerpo cierto.

Que, a la fecha y hora de cierre de presentación previa de documentos, esto fue, el 9 de junio de 2026 a las 10:00 horas, se presentaron formalmente ofertas a través del SECOP II por parte de los siguientes proponentes:

INVER-TRACK S.A.S  
VICTOR ALFONSO RODRÍGUEZ GAVIRIA  
EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA  
HERNÁN FELIPE CORTÉS FETIVA  
SAUL SUAREZ DALLOS  
INGRID PAOLA SILVA ROBIES  
COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS LA FE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Que, el Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de las condiciones de participación y los requisitos de habilitación, publicando el Informe de Evaluación Definitivo el 18 de junio de 2026.

Que, el día 19 de junio de 2026 a las 10:00 horas, de manera estrictamente electrónica a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura y realización a la Subasta Pública Electrónica, permitiendo la presentación de lances sucesivos al alza respetando el Margen Mínimo de Mejora establecido.

Que, una vez concluido el tiempo reglamentario en la plataforma SECOP II y cerrado el evento de subasta, el sistema arrojó el resultado definitivo de lances económicos, determinando el siguiente orden de elegibilidad basado en la máxima oferta de precio para la adquisición del bloque de maquinaria:

Primer Orden de Elegibilidad: VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ GAVIRIA, con una oferta económica final de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 199.344.773).

Segundo Orden de Elegibilidad: EDWIN ALBERTO URRUTIA HERRERA, con una oferta económica final de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$196.344.773)

Que, en concordancia con las reglas del Pliego de Condiciones Definitivo, la adjudicación del proceso recae en favor del oferente habilitado que se ubique en el primer orden de elegibilidad por haber presentado el mayor valor económico válido para la enajenación onerosa del lote de bienes estatales.

Que, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso al oferente VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ GAVIRIA por haber presentado la oferta económica más favorable para la Entidad, consistente en el mayor valor económico válido dentro de la subasta pública electrónica.



## Alcaldía de Abejorral

Que, el resultado económico obtenido en la subasta pública electrónica superó significativamente el valor base de enajenación fijado por la Entidad, generando un mayor ingreso para el patrimonio público municipal y materializando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los bienes fiscales.

Que el día 22 de junio de 2026 la Entidad procedió a efectuar la audiencia de adjudicación del proceso, tomando como fundamento el informe definitivo generado por la plataforma SECOP II y los resultados finales de la subasta pública electrónica.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** al proponente VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ GAVIRIA, identificado con 1.022.032.802, el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Pública No. SPI-SASP-172-2026, por haber presentado la mayor oferta económica para la enajenación de los bienes muebles estatales dados de baja por el Municipio, por el valor definitivo de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 199.344.773).

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONDICIÓN DE LA ENTREGA EN BLOQUE.** Dejar expresamente ratificado y claro que, conforme a los pliegos de condiciones de la subasta, la venta y enajenación se consolida de manera global y unificada, razón por la cual el Municipio de Abejorral realizará la entrega material de la maquinaria amarilla y los vehículos automotores en un solo bloque e integralmente al adjudicatario aquí designado, como cuerpo cierto y en el estado técnico, físico, mecánico y administrativo en que se encuentran.

**ARTÍCULO TERCERO: RELACIÓN DE BIENES COMPRENDIDOS EN LA ENAJENACIÓN.** El bloque de bienes muebles fiscales objeto de la presente adjudicación y que serán transferidos al adjudicatario se detalla a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	22101509	Bulldozer Caterpillar tipo oruga	1
2	22101536	Vibro compactadora Caterpillar	1
3	22101529	Retroexcavadora cargadora Caterpillar	1
4	25101607	Volqueta Internacional	1
5	22101529	Retroexcavadora Caterpillar tipo pajarita	1

**ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LEGALIZACIÓN Y PAGO.** El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a los plazos previstos en el pliego de condiciones definitivo para el perfeccionamiento de la venta, a saber:

1. Consignar el valor total adjudicado en la cuenta bancaria de la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.
2. Suscribir el contrato o documento de compraventa y los formatos de traspaso dentro del término máximo establecido en el cronograma oficial.
3. Asumir bajo su exclusiva cuenta y riesgo los impuestos, tasas, contribuciones, cargue, retiro, transporte, gastos de tránsito, matrículas y trámites notariales requeridos para la transferencia legal de la propiedad.

**ARTÍCULO QUINTO: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Ordenar al adjudicatario constituir a favor del Municipio de Abejorral, dentro del término establecido para la firma del documento de compraventa, una póliza de seguros que ampare el Cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, con una vigencia que cubra el plazo fijado para el pago, retiro y legalización de los bienes, y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS.** De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.



## Alcaldía de Abejorral

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN.** Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II.

Dado en el Municipio de Abejorral (Antioquia), a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Publíquese y Cúmplase.

MANUEL ALBERTO GUZMAN MARIN  
Alcalde de Abejorral

Proyectó:

SARA GRAJALES BERNAL  
Contratista

Revisó

JUAN ANDRÉS FERNÁNDEZ RESTREPO  
Contratista  
Oficina Asesora Jurídica – Despacho del Alcalde